



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LAS DISTINTAS INSTALACIONES, CENTROS Y SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA”.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato

Es objeto de la presente contratación, el suministro de los distintos combustibles y carburantes necesarios para la calefacción de las distintas Instalaciones, Centros y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.

CLÁUSULA SEGUNDA. Productos y Materiales Objeto de Suministro

GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN DE EDIFICIOS, CENTROS E INSTALACIONES. Los centros, instalaciones y edificios municipales donde se realizará el suministro de gasóleo de calefacción, son los siguientes:

- a) CEIP La Paz. Barrio de Follana s/n.
- b) CEIP Rafael Altamira. C/ Luís Estañ Alfosea, s/n.
- c) Centro Deportivo Municipal. C/ Francisco Martínez Guilabert, s/n.
- d) Polideportivo Municipal. C/ Carrero Blanco, s/n.
- e) Centro Social. C/ Carmen García Sorribes, nº9.
- f) Campo de Fútbol “El Palmeral”. Avda. Ciudad Jardín s/n.

Esta relación de edificios puede variar en función de cambio de combustible de los mismos (Cambio a Gas Natural, u otros), o bien por nuevas instalaciones en otros existentes o de nueva construcción. El suministro se efectuará en las direcciones especificadas y en horario a concretar con el personal que tenga asignada la tarea de recepción del mismo en cada centro, y en el plazo máximo de TRES días. La entrega del combustible se realizará en presencia de dicho personal, quien firmará el albarán de entrega, para el control correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA. Control Municipal del Suministro

Estando las entregas subordinadas a las necesidades de la Administración y no pudiendo ser éstas definidas con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, la licitación versará sobre precios unitarios, de modo que el tipo ofertado, y por tanto el precio del contrato a lo largo de su



ejecución, será el que resulte de aplicar el descuento que oferte el licitador sobre el precio de referencia aplicable, que será el que se publica semanalmente en el Boletín Petrolero de la Dirección de Energía y Transportes de la Comisión Europea, impuestos excluidos. Las empresas que concurran a la presente contratación deberán especificar en su oferta el descuento único expresado en % (cifra con tres decimales) para el el gasóleo "C" de calefacción.

El Boletín Petrolero de la Dirección de Energía y Transportes de la Comisión Europea se remitirá semanalmente al Departamento de Intervención para el control del precio/litro del combustible suministrado.

CLÁUSULA CUARTA. Realización de los Pedidos y Entrega de los Productos

La petición de combustible se realizará por la personal autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura para ello, mediante fax, correo electrónico o vía telefónica al número o dirección que mantendrá en servicio el contratista. La fecha y hora del documento será el de petición del combustible a todos los efectos.

Los suministros se realizarán según las necesidades del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, tanto en tiempo como en cantidades, a petición del centro público o escolar, y posterior aprobación de la Concejalía responsable de cada instalación.

Si existe un sistema de gestión de carburantes, este deberá ser repuesto en el plazo máximo de tres días después de que las sondas o sensores hayan detectado niveles bajos.

El combustible será transportado y descargado por el contratista en el lugar y en la cantidad que se indique en la petición del mismo.

La facturación del suministro de carburante se efectuará de la siguiente forma: La empresa adjudicataria emitirá una factura mensual por cada uno de los programas presupuestarios que corresponda, con indicación de los suministros efectuados durante el mes en cada uno de ellos:

- a) CEIP La Paz. Barrio de Follana s/n.
- b) CEIP Rafael Altamira. C/ Luís Estañ Alfosea, s/n.
- c) Centro Deportivo Municipal. C/ Francisco Martínez Guilabert, s/n.
- d) Polideportivo Municipal. C/ Carrero Blanco, s/n.
- e) Centro Social. C/ Carmen García Sorribes, nº9.
- f) Campo de Fútbol "El Palmeral". Avda. Ciudad Jardín s/n.

Dichas facturas se acompañarán de los albaranes emitidos en cada uno de las descargas,



acompañado a las facturas copia del Boletín Petrolero de la Dirección de Energía y Transporte de la Comisión Europea, que corresponda al periodo de facturación.

CLÁUSULA QUINTA. Control de Calidad de los Productos

Los combustibles suministrados deberán cumplir con todas las especificaciones de calidad y refinación exigidas por las normas internacionales y nacionales.

El transporte, almacenamiento y el despacho de los combustibles ofrecidos por el contratista deben cumplir con todas las normas ambientales y de seguridad exigidas por las autoridades competentes.

El proponente debe poseer el certificado de operador de productos petrolíferos, así como certificar el origen o procedencia de los combustibles que ofrece.

El control de la calidad de los suministros se efectuará por el responsable del contrato.

En el supuesto de que se detecte alguna irregularidad en los productos suministrados, el responsable del contrato lo pondrá en conocimiento del contratista a los efectos de que este proceda a sustituir los suministros defectuosos.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, deterioros o perjuicios ocasionados en los suministros antes de su entrega oficial a la Administración.

El adjudicatario estará en posesión de un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos derivados de su actividad y que, con motivo de esta adjudicación, pueda afectar al contratante del suministro.

En Callosa de Segura, noviembre de 2015
EL ALCALDE
(Documento firmado digitalmente)